



Gobierno Regional Ica



ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL

Nº 0056 -2010-GORE-ICA

Ica, 26 NOV. 2010

El Consejo Regional del Gobierno Regional de Ica, en Sesión Ordinaria del doce de noviembre del año dos mil diez;

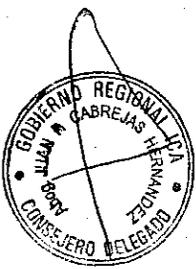
CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191º de la Constitución Política del Estado y sus modificatorias establecen que los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, los artículos 11º y 13º de la Ley Nº 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establecen que el Consejo Regional es un órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional, en tal virtud es atribución del Consejo Regional dictar normas expresando su decisión sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional, conforme al artículo 39º de la acotada norma legal;

Que, de conformidad a los incisos e) y g) del artículo 9º de la Ley Nº 27867, los Gobiernos Regionales tienen competencia, para promover y regular actividades, entre otros en materia de pesquería, promoviendo el desarrollo socio económico regional;

Que, el Consejo Regional en ejercicio de sus atribuciones, en atención a lo solicitado por la Dirección Regional de Producción, mediante Oficio Nº 1448-200-GORE ICA/DRPRO, por el cual se pone la denuncia formulada por la Asociación de Pescadores Artesanales de Bolichitos de San Andrés, en el que se manifiesta, la presencia de embarcaciones traídas por la Empresa Inversiones Prisco S.A.C, viene ocasionando problemas en la extracción de los recursos de Anchoveta para el consumo humano directo; además que las citadas embarcaciones, que se encuentran en el listado autorizado por Resolución Ministerial Nº 168-2010-PRODUCE, está de acuerdo a la evaluación documentaria y la inspección efectuada por la Dirección Regional de Producción de Ica, ha sido determinado, que por su sistematización y equipos acústicos, se encuentran como embarcaciones de menor escala, la que difiere a su autorización, las que viene generando problemas de orden social en la Provincia de Pisco, hechos que fue materia de punto de agenda en la sesión ordinaria de la fecha, en el que el Consejo Regional contó con los informes correspondientes de los representantes de la Asociación de Pescadores Artesanales de Bolichitos de San Andrés y los funcionarios de la Dirección Regional de Producción de Ica, conforme así se desprende del acta de la fecha; la que previa deliberación de sus miembros del Consejo Regional, aprobó con el quórum de ley, el presente Acuerdo de Consejo Regional, con las precisiones establecidas en la parte resolutiva;





Que, estando a la acordado y aprobado en Sesión Ordinaria del doce de noviembre del año dos mil diez, con el voto aprobatorio del pleno del Consejo Regional de Ica; y, en uso de sus facultades establecidas en la Ley N° 27867 y sus modificatorias; y el Reglamentos Interno del Consejo Regional de Ica y sus modificatorias, con la dispensa y aprobación del acta de la fecha;

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR la Mesa de Diálogo que permita solucionar la problemática de pesca artesanal de extracción de Anchoveta para consumo directo, que fuera puesta en conocimiento al Consejo Regional por la Dirección Regional de Producción de Ica, que funcionará en la provincia de Pisco, conformada por:

- Presidente Regional de Ica, quién lo presidirá
- Un miembro del Consejo Regional
- Un miembro del Ministerio de la Producción Lima
- Dos representantes de la Asociación de Bolichitos.
- Dos representantes de los empresarios que operan en la Región Ica, con relación al recurso anchoveta; y
- Dos representantes de la Dirección Regional de Producción

ARTICULO SEGUNDO.- La Mesa de Diálogo conformada para tratar la problemática de la pesca artesanal de la "Asociación de Pescadores Artesanales de Bolichitos de San Andrés" de extracción de Anchoveta para el consumo directo en la región, deberá contar con un empadronamiento del sector por parte de la Dirección Regional de Producción de Ica, de todas las embarcaciones que vienen operando en el litoral de Pisco.

ARTICULO TERCERO.- PUBLICAR el presente Acuerdo de Consejo Regional en el Diario de Mayor Circulación de la Región, así como en el Portal Electrónico del Gobierno Regional de Ica.

Comuníquese al Señor Presidente del Gobierno Regional de Ica para su promulgación.

ABOG. JUAN FRANCISCO CABREJAS HERNÁNDEZ
CONSEJERO DELEGADO
CONSEJO REGIONAL DE ICA

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
CONSEJO REGIONAL DE ICA
Abog. JUAN F. CABREJAS HERNÁNDEZ
Consejero Delegado

POR TANTO:
Regístrese, Publíquese y Cúmplase.

Dado en la Sede del Gobierno Regional de Ica.

RÓMULO TRIVEÑO PINTO
PRESIDENTE DEL GOBIERNO REGIONAL DE ICA

~~GOBIERNO REGIONAL DE ICA~~
U.F. ROMULO TRIVEÑO PINTO
PRESIDENTE REGIONAL

